

9671

3523

DEPARTAMENTO LEYES
SUBSECRETARIA DE
ASUNTOS LEGISLATIVOS
GOBERNACION

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 10793

Art. 1º.- Concédese a las señoritas MARIA ESTEFANIA COSSI, clase 1973, D.N.I. 23.015.132; PAULINA COSSI, clase 1975, D.N.I. 24.741.108 y MARIA EVA COSSI, clase 1981, D.N.I. 28.346.284 hijas del ex-Senador ALFREDO JERONIMO COSSI, fallecido en el ejercicio de su mandato, un subsidio por la suma de la retribución mensual que por todo concepto corresponda al cargo de Senador Provincial.

Art. 2º.- El subsidio otorgado por el artículo anterior, será abonado mensualmente y en forma proporcional a las beneficiarias o a quien resulte su tutor, desde la fecha del fallecimiento del ex-Senador Alfredo J. Cossi y hasta la finalización del que era su mandato.

Art. 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputarán al Presupuesto Anual de Gastos vigente en la Honorable Cámara de Senadores.

Art. 4º.- Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata a veintisiete días del mes de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.